



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Personal de Administración y Servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 18 de febrero de 2011), dispongo:

Primero.— Publicar la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, aprobada por el Consejo de Gobierno.

Segundo.— Establecer que los efectos derivados de la modificación tengan lugar el día primero de enero de 2022.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, 2 de diciembre de 2021.— El Rector, (P.D. Resolución de 21 enero de 2021, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I - INCLUSIONES Acuerdo Consejo de Gobierno 8/11/2021

ÁREA DE HOSPITAL VETERINARIO															
Área de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza															
CEN-001															
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Juan Nave Doornik)															
7.4.7	28779	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADP	C1	Toda, Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Permiso de conducción B+E	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN															
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Amelista, Hospitalización y Cuidados Intensivos de Equino)															
7.4.7.2	26997	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADP	C1	Toda, Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	

8. OTROS CENTROS

8.2. INSTALACIONES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CFCE)

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA															
TÉCNICO DE APOYO A PROCESOS POIZ															
8.2.1	0	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	100100	EX11	AG	A1	Completados en el curso 2017-18. Plan de Ordenación Universitaria de la UZ.	

- Notas**
- Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo X, subgrupo XZ, el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente al subgrupo XZ.
 - Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Complemento de destino N.19. Complemento específico 17.00.
 - Nota 3: Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Bibliotecas en cada una de las Bibliotecas Hyppia de Alcañiz, María Moliner y Sala Biblioteca CAU-Universidad. Complemento de destino N.20. Complemento específico 20.10.
 - Nota 4: Se nombrará al Responsable Técnico de Servicio, con asignación de Responsabilidad Técnica que figura en el Anexo III. La asignación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SA, en caso de igual categoría, o reanará en el Técnico del Grupo Superior al sólo sea uno.
 - Nota 5: Uno de los Técnicos de Apoyo de los Institutos BFI, INA, e ICA, desempeñará el puesto de Administrador del Edificio de I+D (Nivel 22 - CE 22.16 - Grupo C1 - Escala 100100 - Jornada A1).

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A. Los exclusivos efectos de cumplimiento al apartado de títulos preferentes, la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 38.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24, contienen un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad cuentan indicadas en los organigramas.

Especificidades

SERVICIOS GENERALES

(Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Planando tiene dependencia del Administrador)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudios e Relaciones Interpersonales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de P+D tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

(Todos los puestos de trabajo del Servicio de P+D tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

(Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Carbono y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento)

(La asignación de personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel)

(La adscripción de personal al área de Mantenimiento de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza)

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

(Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus de Huesca y Teruel)

(El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectoratos de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atribución prioritaria del Vicerrectorado correspondiente)

CENTROS

(El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área)

(El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y organizativamente del Administrador del Centro del cual proveya)

(El personal de la Biblioteca de Ciencias dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y organizativamente del Administrador del Centro del cual proveya)

(El personal de CLM, al estar incluido en el complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario, El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro)

(El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la adscripción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad)

(Las coordinadoras de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia)

ANEXO II - MODIFICACIONES Acuerdo Consejo de Gobierno 08/14/2021

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN	JUNTA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN				REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
								TIPO	PROVINCIA	COMUNIDAD	ÁREA				
3 VICERRENCIAS															
3.3 VICERRENCIA DE INVESTIGACIÓN															
3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SAI)															
3.3.4.3 Servicios. División Biomédica															
Servicio de Anatómico															
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	21534	F 21	21.00	N C C	C1	A4	3C1032 EX11	AD1	C1	Capacitación según RD53/2013 y Orden ECI/117/2015 para asumir las funciones en receptor de animales a- b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos	FP2 Sanitaria/Cuidado y manejo de animales/Análisis Clínicos	25,28	Nota 4	
	<i>Servicio de Cirugía Experimental</i>														
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	15632	F 22	22.18	N C A	A2	A4	3B1032 EX11	AD1	IB1	Dpto. Enfermería o Graduado con habilitación para la profesión de Enfermero o Graduado en Ciencias de la Salud según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en receptor, lagomorfo, salido y rumiante de: a- b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos Capacitación del personal que opera las instalaciones de rayos X Real Decreto 10/85/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, art.22.		25,31,32	Nota 4	

ANEXO II - MODIFICACIONES Acuerdo Consejo de Gobierno 08/11/2021

3.4 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS																		
3.4.5 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES																		
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN		15387	F	25	25.03	N	C	A	A2	A4	2B0600	EX11	AT	C1				
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA		13248	F	25	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0600	EX11	AT	C1				
3.5 VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																		
3.5.1.1 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																		
3.5.1.2 Área de Aplicaciones																		
Para a RRHH Y GE		12638	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a RRHH Y GE		12621	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a Servicios de la Red		15171	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a RRHH Y GE		15584	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a RRHH Y GE		21063	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a Servicios de la Red		22383	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Para a Servicios de la Red		15468	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	A1			FP2 Eq. Inf. / TS Admon. Sat. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.	
3.5.1.3 Área de Comunicaciones																		
Para a Sistemas		20072	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
3.5.1.4 Área de Sistemas																		
Para a Servicios de la Red		12635	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Vente de Comunicaciones		20072	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1			Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	

ANEXO II - MODIFICACIONES Acuerdo Consejo de Gobierno 08/14/2021

Para a Servicios de la Red	PROGRAMADOR	26031	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
3.5.1.5 Área de Usuarios																
3.5.1.6 Área de Recursos Humanos y Gestión Económica																
Viene de Aplicaciones	JEFE DE PROYECTOS	12638	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Aplicaciones	PROGRAMADOR	21083	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Aplicaciones	PROGRAMADOR	15864	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Aplicaciones	PROGRAMADOR	12621	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
3.5.1.7 Área de Servicios de la Red																
Viene de Sistemas	JEFE DE PROYECTOS	12635	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Sistemas	PROGRAMADOR	26031	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Aplicaciones	PROGRAMADOR	15171	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de Aplicaciones	PROGRAMADOR	22383	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	
Viene de aplicaciones	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	15458	F	21	21.02	N	C	C	C1	A4	2C0200	EX11	AT	A1	FP2 Esq. Inf. / TS Admin. Sist. Inform. y Desarrollo de Aplic. Inform.	
3.5.1.8 ÁMBITOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Área de Administración Electrónica																
	COORDINADOR	21541	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200 2B0200	EX11	AT	A1 / DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	DP-Fuente: DP Tramo 2
5.5 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO																
5.5.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO																
	TÉCNICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y APOYO A CAMPUS INGENIERO DE INSTALACIONES	24857	F	22	22.06 22.16	N	C	A/C	A2/A4	A4	2B0721 2C4424	EX11	AT	C1	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico. Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.	
	TÉCNICO DE AUTOMATIZACIÓN Y APOYO A CAMPUS INGENIERO DE INSTALACIONES	24858	F	22	22.06 22.16	N	C	A/C	A2/A4	A4	2B0721 2C4424	EX11	AT	C1	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ALBAÑERÍA TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	13144	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C4424 2C1121	EX11	AT	A1	FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y otras, fontanería, climatización.	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CERRAJERÍA TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	15586	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C4424 2C1121	EX11	AT	C1	FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y otras, fontanería, climatización.	
7 ESCUELAS Y FACULTADES																
7.1 ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ZARAGOZA)																
7.1.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS																
7.1.4.2 Área Técnica. Laboratorios y Talleres																

ANEXO III.- AMORTIZACIONES Acuerdo Consejo de Gobierno 08/11/2021

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	R U N E R E O	J U G P R G U A U S P	C O T U D O R B A U	I I C V E P T E I P R O I	M D E G O T S O P	E I L O O I	ADSCRIPCIÓN				FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES	
									A	A1/A2	A3/A4	2A/2000, 2B/2000	AT	A1	REQUISITOS EXIGIBLES		MÉRITOS PREFERENTES
3 VICERRENCIAS																	
4-4-3.1.1 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																	
	DIRECTOR TÉCNICO	12639	F	26	26.05	S1	L	A	A1/A2	A3/A4	2A/2000, 2B/2000	AT	A1	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	3,9	Nota 1	
6-4-3.1.5.1.1 Comandante en Jefe de Administración y Comunicación de Conectividad TIC																	
	SUBDIRECTOR DE SERVICIO	22075	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	2A/2000, 2B/2000	EX11	AT	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
	ENCARGADO DE PROCESOS	17169	F	22	22.16	S1	C	AC	A2/C1	A4	1B/100, 1C/100	EX11	AG	A1 / ED	4,11		
	JEFE DE NEGOCIADO	27187	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C/100	EX11	AG	A2	6,11, 16,17		
7 ESCUELAS Y FACULTADES																	
7-1 ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA [ZARAGOZA]																	
7-1.1.1 ÁREA DE DEPARTAMENTOS																	
7-1.1.2 Área Técnica, Laboratorio y Fabrics																	
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERIA DE SISTEMAS																	
Unidad de Sistemas y Automática																	
	TÉCNICO DIPLOMADO	10665	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B/2000	EX11	AD	C1	Ing. Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares		
7-12 FACULTAD DE FLOSOFÍA Y LETRAS [ZARAGOZA]																	
7-12.2 Área de Biblioteconomía																	
Unidad de Bibliotecario																	
	BIBLIOTECARIO	11882	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	2A/2000, 3B/2000	EX11	AD	A1			1. Jornada A17 tarde